



RESOLUCIÓN No. 580-SPS/2018

INSTITUTO GUATEMALTECO DE SEGURIDAD SOCIAL, SUBGERENCIA DE PRESTACIONES EN SALUD, Guatemala, tres de diciembre de dos mil dieciocho.

CONSIDERANDO

Que mediante Acuerdo del Gerente número 1/2014 de fecha 27 de enero de 2014, se delega en cada uno de los Subgerentes del Instituto, la facultad de aprobar por Resolución, los Manuales de Normas y Procedimientos de las Dependencias que se encuentren bajo la línea jerárquica de autoridad y ámbito de competencia.

CONSIDERANDO

Que la implementación y modernización de Clínicas Odontológicas en las Unidades Médicas del Instituto, es parte de la mejora continua en la calidad de atención médica que se brinda a los afiliados, beneficiarios y derechohabientes, que acuden al Instituto por problemas dentales y las diferentes patologías orales.

CONSIDERANDO

Que se hace necesario emitir las disposiciones normativas correspondientes, que integren los procesos de las Clínicas Dentales, para asegurar la atención de los afiliados y derechohabientes, dando los lineamientos que especifiquen los recursos mínimos con los que debe contar las clínicas de atención odontológica.

POR TANTO:

El Subgerente de Prestaciones en Salud sobre la base de los considerandos y en las facultades legales de que está investido de conformidad con la delegación de funciones contenidas en el Acuerdo del Gerente número 21/2017 de fecha 18 de julio de 2017; y lo preceptuado en el Acuerdo 1/2014 del Gerente de fecha 27 de enero de 2014,





RESUELVE:

PRIMERO. Aprobar el **MANUAL DE NORMAS GENERALES PARA IMPLEMENTAR Y MODERNIZAR LAS CLÍNICAS DE ODONTOLOGÍA EN LAS UNIDADES MÉDICAS DEL INSTITUTO GUATEMALTECO DE SEGURIDAD SOCIAL**, el cual consta de 20 hojas impresas únicamente en su lado anverso, numeradas, rubricadas y selladas por el Subgerente de Prestaciones en Salud y que forman parte de esta Resolución.

SEGUNDO. El Manual que se aprueba tiene la finalidad que las dependencias médicas del Instituto que cuenten con Clínicas Odontológicas, dispongan de un instrumento administrativo secuencial que contenga la normativa y el procedimiento que servirá de guía general para el funcionamiento y modernización de las Clínicas Dentales en las Unidades Médicas, con la participación y supervisión del Cirujano Dentista.

TERCERO. La aplicación del presente manual es responsabilidad de los Directores Médicos, Jefaturas, Coordinadores de Odontología, Supervisión Odontológica y el Jefe del Departamento Médico de Servicios Técnicos.

CUARTO. La distribución e implementación del contenido del presente manual, que se aprueba en el punto primero de esta Resolución, será responsabilidad del Jefe del Departamento Médico de Servicios Técnicos, con Supervisión Odontológica y del Subgerente de Prestaciones en Salud, quienes según su competencia, lo deberán hacer del conocimiento del personal que integra las dependencias a su cargo.

QUINTO. Las modificaciones y actualizaciones en el presente manual, derivado de reformas aplicables a la reglamentación vigente o por cambios relacionados con la administración o funcionamiento de las Clínicas Odontológicas, se realizarán por medio de otro manual, aprobado mediante una nueva Resolución que deje sin efecto la emitida anteriormente, a solicitud y propuesta de uno o más Directores Médicos, Coordinadores Odontológicos de las dependencias médicas del Instituto, Supervisión Odontológica y el Jefe del Departamento Médico de Servicios Técnicos, con la anuencia del Subgerente de Prestaciones en Salud, con apoyo de las instancias técnicas designadas.

SEXTO. Cualquier situación no contemplada expresamente o problema de interpretación que se presente en la aplicación del presente Manual, será resuelta en su orden, por el Director Médico de las Dependencias Médicas que cuentan con clínicas odontológicas, el Supervisor Odontológico, el Jefe del Departamento Médico de Servicios Técnicos y por el Subgerente de Prestaciones en Salud.





SÉPTIMO. Trasladar copia certificada de la presente Resolución y Manual, de forma inmediata a la Gerencia y a las dependencias siguientes: a) Departamento de Organización y Métodos, para su conocimiento, b) Departamento de Comunicación Social y Relaciones Públicas, para su publicación dentro del portal del Instituto, c) Departamento Médico de Servicios Técnicos de la Subgerencia de Prestaciones en Salud, para su distribución y aplicación, y d) Departamento Legal, para su guarda y custodia en el área de Recopilación de Leyes.

OCTAVO. La presente Resolución entra en vigencia el día siguiente de la fecha de su emisión y complementa las disposiciones internas del Instituto.


Dr. Arturo Ernesto García Aquino
Subgerente
Subgerencia de Prestaciones en Salud



AEGA/SESV





Instituto Guatemalteco
de Seguridad Social

**MANUAL DE NORMAS GENERALES PARA IMPLEMENTAR
Y MODERNIZAR LAS CLÍNICAS DE ODONTOLOGÍA
EN LAS UNIDADES MÉDICAS**



Guatemala, agosto 2018



ÍNDICE

	Hoja No.
I. INTRODUCCIÓN.....	1
II. OBJETIVOS DEL MANUAL.....	1
III. CAMPO DE APLICACIÓN	1
IV. NORMAS GENERALES.....	2
A. De la Infraestructura de la Clínica Odontológica.....	2
B. De la Clasificación e Identificación de las Áreas de la Clínica Odontológica.....	3
C. De los Procedimientos que se realizan en la Clínica Odontológica.....	4
D. Del Instrumental y Equipo Odontológico para asistencia a adultos.....	5
E. Del Instrumental y Equipo Odontológico para asistencia a niños.....	9
F. Del Mobiliario.....	12
G. De los Insumos y Material Descartable.....	13
H. Bioseguridad y Disposición de Desechos Sólidos.....	14
I. De la Supervisión Odontológica de Nivel Central.....	15
J. Del Personal Odontólogo de las Unidades Médicas.....	16
K. Del Personal Asistente en la Clínica Odontológica.....	17
L. De la Administración de la Unidad Médica.....	18





MANUAL DE NORMAS GENERALES PARA IMPLEMENTAR Y MODERNIZAR LAS CLÍNICAS DE ODONTOLOGÍA EN LAS UNIDADES MÉDICAS

I. INTRODUCCIÓN

La asistencia odontológica en el Instituto está considerada como una asistencia especializada, según el Artículo 66 del Acuerdo 466 emitido por la Junta Directiva que dicta el Reglamento de Asistencia Médica y el Artículo 18 del Acuerdo 30-89 emitido por el Gerente que aprueba el Manual de Normas Médico-Administrativas en la Atención de Pacientes en Consulta Externa. Las unidades médicas otorgan asistencia odontológica a los afiliados y beneficiarios en consulta externa, donde se atienden diferentes problemas relacionados con los dientes y patologías orales que incluye disfunción y trastornos de articulación temporomandibular, en los cuales el odontólogo realiza las consultas médicas necesarias.

La asistencia odontológica ha evolucionado con el tiempo, actualmente en el mercado existen diversos equipos e insumos que son necesarios implementar en las clínicas odontológicas, para otorgar asistencia odontológica libre de riesgos y de la más alta calidad; y, con base en los objetivos estratégicos institucionales establecidos en el Plan Estratégico Institucional 2018-2022, específicamente con el objetivo de "prestaciones de calidad", es necesario establecer las normas generales que orienten y guíen a las autoridades, para implementar o modernizar las clínicas odontológicas en el Instituto; por lo que, a continuación se presenta el Manual de Normas Generales para Implementar y Modernizar las Clínicas de Odontología en las Unidades Médicas, que contiene los requisitos, equipo mínimo y normas que se deben acatar para implementar, modernizar, equipar y otorgar asistencia en las clínicas odontológicas a nivel institucional.

II. OBJETIVOS DEL MANUAL

1. Establecer lineamientos que orienten a las autoridades para implementar y/o modernizar las clínicas odontológicas a nivel institucional.
2. Determinar los procedimientos, el instrumental, equipo mínimo e insumos que deben atender y tener las clínicas odontológicas; así como, la responsabilidad de las autoridades de nivel central y local, para asegurar la calidad en la prestación de la asistencia odontológica.

III. CAMPO DE APLICACIÓN

El cumplimiento y aplicación de las Normas Generales para Implementar y Modernizar las Clínicas de Odontología en las Unidades Médicas, corresponde a la supervisión odontológica o quien haga sus veces, Director, Administrador, Superintendente de Enfermería, Personal Odontólogo de: Hospitales, Unidades Periféricas, Unidades de Consulta Externa, Centros de Atención, Policlínica, Unidades Asistenciales, Consultorios, Clínica de Personal, y otras que se implementen en el futuro.





IV. NORMAS GENERALES

A. DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA CLÍNICA ODONTOLÓGICA

1. **La arquitectura y diseño:** será conforme al diseño propuesto por los arquitectos e ingenieros del Instituto o contratados; y se deberá considerar en los aspectos físicos del diseño lo siguiente:
 - 1.1 Si en la clínica se atenderá más de un enfermo y habrá más de una unidad dental, deberá existir entre cada unidad dental como mínimo un metro y medio (1.50 cm) de distancia, para que el personal trabaje con comodidad y se evite la contaminación.
 - 1.2 Cuando en la unidad médica se otorgue asistencia médica a adultos y niños, las clínicas dentales de adultos y de niños deberán estar separadas totalmente.
 - 1.3 Las áreas con equipos de rayos X, deberán poseer barreras físicas con blindaje suficiente para garantizar el mantenimiento de niveles de dosis tan bajo como razonablemente sea posible.
2. **Del número de ambientes:** la clínica deberá tener como mínimo tres (3) ambientes, así: sala de espera; clínica dental con área de lavado y esterilización; y, área de revelado; en el caso de que exista rayos X digital, no será necesaria la existencia de éste último ambiente.
3. **Sistema de ventilación:** La ventilación podrá ser natural o artificial, con el fin de evitar el cumulo de olores, gases y vapores condensados, de modo tal que su eliminación no cause daños o perjuicios a las áreas contiguas.

Los equipos de aire acondicionado, de ventana o minisplits, tienen el inconveniente de no efectuar el recambio del aire necesario para mantener una buena calidad del ambiente interior. La instalación de estos equipos debe estar acompañada de un sistema de ventilación complementaria, para garantizar de esta forma la renovación del aire con el exterior, necesaria en estos ambientes.

Las tomas de aire exterior deben ser ubicadas de forma tal, para evitar la aspiración de aire proveniente de descargas de cocinas, sanitarios, laboratorios, lavanderías, centrales de gas, estacionamientos, así como otros locales donde haya posibilidad de emanación de agentes de polución o gases nocivos, estableciendo una distancia mínima de ocho metros entre esos locales. Las tomas de aire exterior deben ser provistas de filtros y dotadas de protección con material resistente a la corrosión.





MANUAL DE NORMAS GENERALES PARA IMPLEMENTAR Y MODERNIZAR LAS CLÍNICAS DE ODONTOLÓGIA EN LAS UNIDADES MÉDICAS

4. **Sistema eléctrico:** deberá estar intramuros o extramuros protegido con material aislante, acorde al diseño y normas de construcción.
5. **Sistema de iluminación:** Las clínicas odontológicas deben ser provistas de sistemas de iluminación artificial que posibiliten una buena visibilidad sin encandilamientos ni sombras, en todas las áreas donde son atendidos los pacientes.
6. **Agua potable:** deberá tener agua potable entubada, la que será para uso exclusivo del lavado de instrumental y limpieza general de la clínica.
7. **Lavatrastos:** Deberá estar dentro de la clínica y será para uso exclusivo del lavado de instrumental.
8. **Lavamanos:** Deberá estar dentro de la clínica y será para uso del odontólogo y del personal asistente.
9. **Sanitario para personal:** Podrá estar dentro de la clínica o fuera de ella y será de uso del personal.
10. **Sanitario para enfermos:** Deberá estar fuera de la clínica y tener medidas especiales para pacientes con discapacidades que se movilicen con muletas o silla de ruedas.
11. **Decoración:** La clínica deberá estar pintada, según lo que establece la reglamentación institucional vigente; asimismo, podrán ser decoradas interiormente acorde al tipo de enfermo que atienden.

B. DE LA CLASIFICACIÓN E IDENTIFICACIÓN DE LAS ÁREAS DE TRABAJO DE LA CLÍNICA ODONTOLÓGICA

La clínica odontológica internamente tiene tres (3) áreas conforme a los procedimientos y fluidos que se manejan, a las que se les denomina así:

1. **Área de riesgo alto (crítico):**

Donde existen procedimientos con exposiciones a sangre, líquidos corporales o tejidos.





MANUAL DE NORMAS GENERALES PARA IMPLEMENTAR Y MODERNIZAR LAS CLÍNICAS DE ODONTOLOGÍA EN LAS UNIDADES MÉDICAS

2. Área de riesgo intermedio (semicrítico):

Donde se realizan procedimientos que implican exposiciones rutinarias, pero que pueden implicar exposiciones no planificadas a sangre, líquidos corporales o tejidos, como por ejemplo: rayos X, área de procedimientos no invasivos (operatoria, endodoncia, higiene oral).

3. Área de bajo riesgo (no crítico):

No implican exposiciones a sangre, líquidos corporales o tejidos. Ejemplo: área administrativa, oficinas, áreas sociales, sala de espera, entre otros.

4. Identificación de las áreas:

Dentro de la clínica cada área deberá estar identificada con la denominación respectiva, acorde a la clasificación anterior; y el área de rayos "X" debe disponer de señalización visible en las puertas de acceso, con el símbolo internacional de radiación ionizante, junto con la inscripción "rayos X".

C. DE LOS PROCEDIMIENTOS QUE SE REALIZAN EN LA CLÍNICA ODONTOLÓGICA

Las clínicas odontológicas a nivel institucional, deberán otorgar asistencia odontológica a los afiliados o beneficiarios con derecho conforme lo establece la reglamentación vigente, en los procedimientos dentales siguientes:

1. Operatoria
2. Periodoncia
3. Sellados de fosas y fisuras
4. Prótesis Fija
5. Prótesis Removible
6. Prótesis Totales
7. Extracciones
8. Profilaxis y aplicación tópica de flúor
9. Odontopediatría
10. Traslados a otras dependencias y especialistas
11. Otros que se implementen en el futuro





**MANUAL DE NORMAS GENERALES PARA IMPLEMENTAR Y MODERNIZAR
LAS CLÍNICAS DE ODONTOLOGÍA EN LAS UNIDADES MÉDICAS**

**D. DEL INSTRUMENTAL Y EQUIPO ODONTOLÓGICO PARA ASISTENCIA A
ADULTOS**

El instrumental que a continuación se detalla, deberá ser asignado en la cantidad indicada en cada clínica, para atender la cuota fisiológica en jornada laboral de ocho (8) horas.

INSTRUMENTAL Y EQUIPO	CANTIDAD MÍNIMA
INSTRUMENTAL Y EQUIPO PARA CLINICA DE ODONTOLOGÍA GENERAL	
Abrebocas con revestimiento de hule o silicón (diferentes tamaños)	6
Alicate de acero inoxidable para cortar y doblar alambre	2
Amalgamador	1
Aparato de rayos X (de preferencia digital que incluya sensor para RVG)	1
Aparato de ultrasonido para periodoncia	1
Autoclave a vapor para odontología	1
Bandeja porta instrumentos dental de acero inoxidable sin compartimientos	2
Bandeja porta instrumentos dental de plástico con compartimientos	8
Bomba de succión	1
Botes para gasa	2
Bruñidores (huevo de paloma) de acero inoxidable	10
Caja de revelado y fijado (si el aparato de rayos X es convencional)	1
Careta plástica protectora con visera y sus remplazos	2
Cilindro de oxígeno que incluya regulador y conector	1





**MANUAL DE NORMAS GENERALES PARA IMPLEMENTAR Y MODERNIZAR
LAS CLÍNICAS DE ODONTOLOGÍA EN LAS UNIDADES MÉDICAS**

Contrángulos	2
Compresor para la unidad dental silencioso	1
Cureta para periodoncia de acero inoxidable	5
Condensadores de acero inoxidable	10
Cucharillas de acero inoxidable	10
Computadora	1
Descartador de material punzocortante	1
Dicaleros de acero inoxidable	4
Elevador cryer de acero inoxidable	2
Elevador en bandera de acero inoxidable	2
Elevador recto de acero inoxidable hoja fina	3
Elevador recto de acero inoxidable hoja gruesa	3
Elevador recto de acero inoxidable hoja mediana	3
Escritorio	1
Esfigmomanómetro	1
Espátula para mezclar cementos	5
Espejos dentales # 5 de acero inoxidable	25
Exploradores dentales de acero inoxidable	25
Estetoscopio	1
Extintor	1
Fórceps No. 16 de acero inoxidable	2
Fórceps No. 18L de acero inoxidable	2
Fórceps No. 18R de acero inoxidable	2
Fórceps No. 23 de acero inoxidable	2
Fórceps No. 65 de acero inoxidable	2
Fórceps No. 69 de acero inoxidable	2





**MANUAL DE NORMAS GENERALES PARA IMPLEMENTAR Y MODERNIZAR
LAS CLÍNICAS DE ODONTOLOGÍA EN LAS UNIDADES MÉDICAS**

Fórceps No. 150 de acero inoxidable	4
Fórceps No. 151 de acero inoxidable	4
Fórceps No. 2010 de acero inoxidable	2
Fórceps No 222 de acero inoxidable	2
Fresero de alta y de baja velocidad	2
Gabacha de plomo con cuello tiroideo	2
Gabinetes exclusivos uso odontológico	1
Ganchos de revelado	5
Glucómetro	1
Hollenback de acero inoxidable	10
Impresora	1
Jeringas aspiradoras de acero inoxidable	5
Kelly curva de acero inoxidable	2
Kelly recta de acero inoxidable	2
Lámpara de fotocurado	1
Lavatrastos	1
Lentes de protección transparentes	2
Lentes protectores de lámpara de fotocurado	2
Lima para hueso de acero inoxidable	1
Loceta de vidrio	2
Mango de bisturí de acero inoxidable	2
Micromotores	2
Negatoscopio	1
Osteótomo de acero inoxidable	1
Piezas de mano de alta velocidad	3
Piezas rectas para Micromotor	2





**MANUAL DE NORMAS GENERALES PARA IMPLEMENTAR Y MODERNIZAR
LAS CLÍNICAS DE ODONTOLOGÍA EN LAS UNIDADES MÉDICAS**

Pinzas para algodón de acero inoxidable	25
Porta aguja de acero inoxidable	2
Porta amalgamas de acero inoxidable	6
Porta matriz de acero inoxidable	8
Porta plástico de acero inoxidable	6
Porta servilletas en forma de boca de lagarto	2
Profijet (chorro de bicarbonato)	1
Puntas de Cavitron	10
Recortadores (Cleioide discoide) de acero inoxidable	10
Regla milimétrica de acero inoxidable (endodóntica)	1
Talladores (DF21) de acero inoxidable	10
Tijeras de acero inoxidable	2
Unidad dental que incluya taburete para odontólogo y asistente dental	1
Vasitos portamateriales de vidrio y plástico	4
XCP para toma de radiografías intraorales	1 kit

**ADEMÁS DEL EQUIPO E INSTRUMENTAL ANTERIOR, EN LA
CLÍNICA DE PRÓTESIS DENTAL ES NECESARIO ADICIONAR LO
SIGUIENTE:**

Cuchillo de acero inoxidable para recortar yeso	1
Copas hule para mezclar	2
Calibrador de metal de acero inoxidable	1
Espátula para mezcla de alginato	2
Espátula No. 7	2
Guía de color para acrílico	1
Guía de color para porcelana	1





**MANUAL DE NORMAS GENERALES PARA IMPLEMENTAR Y MODERNIZAR
LAS CLÍNICAS DE ODONTOLOGÍA EN LAS UNIDADES MÉDICAS**

Juego de cubetas plásticas para toma de impresión	3
Mandriles de vástago largo	10
Mandriles de vástago corto para contrángulo	5
Mechero de acero inoxidable	2
Tira puente de acero inoxidable	2

**E. DEL INSTRUMENTAL Y EQUIPO ODONTOLÓGICO PARA ASISTENCIA
PEDIÁTRICA**

El instrumental que a continuación se detalla, deberá ser asignado en la cantidad indicada en cada clínica, para atender la cuota fisiológica en jornada laboral de ocho (8) horas.

INSTRUMENTAL Y EQUIPO	CANTIDAD MÍNIMA
Abrebocas	15
Alicate contorneador de coronas, de acero inoxidable	2
Alicate de acero inoxidable para contornear bandas	2
Alicate recto, de acero inoxidable	2
Amalgamador	1
Aparato de rayos x dental. (de preferencia digital que incluya sensor para RVG)	1
Autoclave a vapor para odontología	1
Bandeja porta instrumentos dental, de acero inoxidable.	2
Bruñidor para amalgama, (forma de huevo de paloma)	8
Bruñidor para amalgama, (forma de cola de castor)	8
Caja de revelado y fijado portátil,	1
Careta plástica protectora,	2





**MANUAL DE NORMAS GENERALES PARA IMPLEMENTAR Y MODERNIZAR
LAS CLÍNICAS DE ODONTOLOGÍA EN LAS UNIDADES MÉDICAS**

Contrangulo de baja velocidad,	1
Compresor para unidad dental	1
Cucharilla de doble punta de acero inoxidable.	2
Cucharilla de doble punta, de acero inoxidable, tamaño grande	2
Computadora	1
Dicaleros de acero inoxidable	6
Elevador de raíces de acero inoxidable, recto hoja mediano	2
Elevador de raíces de acero inoxidable, recto hoja angosta	2
Empacador o condensador para amalgama, instrumento de acero inoxidable de doble punta, No. 1, de forma circular	2
Empacador o condensador para amalgama, instrumento de acero inoxidable de doble punta, No. 2, de forma circular	6
Empacador o condensador para amalgama, instrumento de acero inoxidable de doble punta, No. 3, de forma circular	2
Escritorio	1
Espátula para mezclar cemento, instrumento de acero inoxidable, de hoja larga, ancha, resistente a la flexión, margo recto	4
Espejos dentales con mango recto No. 5, de acero inoxidable,	15
Excavador, cucharilla de doble punta, para dentina, No. 18, instrumento de acero inoxidable, tamaño mediano	2
Explorador de doble punta, de acero inoxidable, No. 5	15
Extintor	1





**MANUAL DE NORMAS GENERALES PARA IMPLEMENTAR Y MODERNIZAR
LAS CLÍNICAS DE ODONTOLOGÍA EN LAS UNIDADES MÉDICAS**

Fórceps para extracción dental No. 150 , de acero inoxidable	2
Fórceps para extracción dental No. 151, de acero inoxidable	2
Fórceps para extracción dental, no. 16S, de acero inoxidable	2
Fórceps para extracción dental, No. 150S, de acero inoxidable	5
Fórceps para extracción dental, no. 151S, de acero inoxidable	5
Fresero para fresas de alta velocidad	1
Fresero para fresas de baja velocidad	1
Gabacha de plomo con cuello tiroideo	2
Gabinete con rodos porta instrumentos	1
Gancho para revelar película periapical, de acero inoxidable, recto, individual	2
Impresora	1
Instrumento porta composita, de titanio, de doble extremo.	5
Jeringa aspiradora para anestesia dental, de acero inoxidable, con lanceta tipo carpoule	5
Lámpara de fotocurado con su lente de protección incorporado	1
Lentes para protección transparentes,	2
Loceta de vidrio para mezclar	2
Micromotor de baja velocidad	2
Negatoscopio	1
Pieza de mano de alta velocidad para uso pediátrico	2
Pinza para algodón dental, de acero inoxidable.	15
Porta amalgama, de doble extremo, con extremo	4





MANUAL DE NORMAS GENERALES PARA IMPLEMENTAR Y MODERNIZAR LAS CLÍNICAS DE ODONTOLOGÍA EN LAS UNIDADES MÉDICAS

portador de metal	
Porta matriz, tipo tofflemire, de acero inoxidable, universal	6
Porta servilletas	2
Taburete con rodos	1
Taburete para asistente,	1
Tallador anatómico D.F. 21 de acero inoxidable	5
Tallador cleoide discoide, de acero inoxidable, doble extremo.	5
Tallador para amalgama, de extremo doble tipo hollenback	5
Tijeras de acero inoxidable	2
Tijera curva	2
Unidad dental completa	1
Vasito porta materiales, de vidrio tipo dappen	2
XCP para toma de radiografías intraorales	1

F. DEL MOBILIARIO

1. **Mobiliario sala de espera:**

Sillas cómodas y anaquel con folletos y/o revistas institucionales educativas que interese que conozcan los usuarios y sirvan a la vez para entretener la espera.

2. **Mobiliario clínico:**

La comodidad tanto del paciente al ser atendido como de los profesionales al ejercer su trabajo dependen en gran medida de la elección del mobiliario clínica dental adecuado.

3.1 **Mesa del odontólogo o del personal que prepara el material dental**

Donde colocará el material dental con el que esté trabajando, por lo que se recomienda que sea espaciosa.





MANUAL DE NORMAS GENERALES PARA IMPLEMENTAR Y MODERNIZAR LAS CLÍNICAS DE ODONTOLOGÍA EN LAS UNIDADES MÉDICAS

3.2 Silla del odontólogo

La comodidad del profesional para hacer su trabajo correctamente y cuidar de su propia salud es fundamental para su buen hacer laboral.

3.3 Sillas para pacientes y acompañantes

Pueden ser sencillas aunque confortables. Estas son especialmente útiles cuando los pacientes son menores o incapacitados y van acompañados por sus padres o del personal de enfermería.

3.4 Mueble para instrumental e insumos

Debe ser accesible, seguro y disponer de espacio suficiente para que todo esté en orden y debe tener seguro con llave.

3.5 Taburetes o sillas regulables para el odontólogo y para el asistente dental

Deben ser resistentes, firmes y robustas, fáciles de manejar y adecuadas para que estos puedan realizar su trabajo con comodidad y precisión.

G. DE LOS INSUMOS Y MATERIAL DESCARTABLE

1. Guantes
2. Agujas
3. Cartuchos de Anestesia
4. Servilletas
5. Mascarillas
6. Eyectores
7. Hojas de bisturí
8. Fresas
9. Algodones (Rollos)
10. Gasas
11. Cepillo para lavado de instrumental
12. Agua destilada para uso del equipo odontológico y del esterilizador
13. Agua para consumo del personal y enfermos.
14. Radiografías convencionales o sensor digital
15. Otros insumos que se requieran y que se encuentren autorizados en el Listado General de Insumos, Equipo y Materiales Odontológicos





H. BIOSEGURIDAD Y DISPOSICIÓN DE DESECHOS SÓLIDOS

1. Protección del personal

- 1.1 Uso de gorros descartables
- 1.2 Protectores oculares: gafas o visores descartables
- 1.3 Gafas protectoras de luz láser
- 1.4 Uso de mascarilla desechable
- 1.5 Uso de bata color blanco
- 1.6 Uso de guantes descartables
- 1.7 Lavado de manos entre paciente y paciente
- 1.8 Gabacha plomada con collarín tiroideo

2. Protección a usuarios

- 2.1 Servilleta desechable con porta servilleta sujeta al cuello del usuario y/o campo absorbente con abertura en la cavidad oral que cubra el cabello, la cara y el tórax del paciente.
- 2.2 Gafas protectoras de luz láser, cuando se use lámpara Foto curado.
- 2.3 Gabacha plomada con collarín tiroideo cuando se tomen rayos X digital o convencional.

3. Disposición de desechos

El instrumental y equipo destinado a la atención de los pacientes requiere de limpieza previa, desinfección y/o esterilización, así como la eliminación de los desechos según su clasificación de uso, con el fin de prevenir el desarrollo de procesos infecciosos en los pacientes y la contaminación ambiental.

El personal odontólogo y asistentes, deberán seguir las normas y lineamientos establecidos a nivel institucional para clasificar, manejar y eliminar los desechos sólidos hospitalarios.

a) Artículos Críticos:

Es todo el instrumental que entra en contacto con piel o mucosas no intacta (sangre) ejemplo: instrumental de cirugía, operatoria, endodoncia, periodoncia, fresas y pieza de mano, los cuales deben ser esterilizados a vapor.





MANUAL DE NORMAS GENERALES PARA IMPLEMENTAR Y MODERNIZAR LAS CLÍNICAS DE ODONTOLOGÍA EN LAS UNIDADES MÉDICAS

b) Artículos semicríticos:

Es todo el instrumental que entra en contacto con piel o mucosa intacta y no penetran las superficies corporales. Ejemplo: porta amalgamas, cubetas de impresión, lámpara de fotocurado entre otros. Pueden ser esterilizados a vapor, o con desinfección de alto nivel entre los cuales se pueden mencionar: glutaraldehído al 2% siguiendo las indicaciones del fabricante.

c) Artículos no críticos:

Instrumental o superficie que no entra en contacto con la mucosa oral del paciente. Ejemplo: bandeja de instrumental, vaso de dappen, cabeza de los rayos X, sillón dental y lámpara de la unidad. Este equipo necesita limpieza y desinfección de nivel bajo. Ejemplo: amonio cuaternario de quinta generación, entre otros.

I. DE LA SUPERVISIÓN ODONTOLÓGICA DEL NIVEL CENTRAL

El personal de odontología, que tenga a su cargo la supervisión odontológica a nivel central del Departamento Médico de Servicios Técnicos, deberá:

1. Programar la realización de visitas de supervisión, a las clínicas odontológicas que funcionan en las unidades médicas a nivel institucional.
2. Realizar visitas de supervisión a las unidades médicas, para supervisar exclusivamente las clínicas odontológicas y al personal odontólogo.
3. Realizar sugerencias y observaciones al personal odontólogo, relacionadas con las deficiencias o carencias que se observen o encuentren durante la supervisión realizada.
4. Elaborar y presentar informes y/o estadísticas de visitas de supervisión realizadas al Jefe inmediato superior; y, cuando el caso así lo amerite a la Subgerencia de Prestaciones en Salud.
5. Coordinar con el Departamento Médico de Servicios Centrales, cuando corresponda, que se instruya a las direcciones de las unidades médicas, que subsanen o resuelvan los hallazgos encontrados por la supervisión odontológica.





MANUAL DE NORMAS GENERALES PARA IMPLEMENTAR Y MODERNIZAR LAS CLÍNICAS DE ODONTOLÓGÍA EN LAS UNIDADES MÉDICAS

6. Coordinar con el Departamento de Informática o quien haga sus veces, para que el responsable o coordinador de la clínica odontológica de cada unidad médica, tenga acceso a las herramientas de comunicación electrónica institucional denominadas Correo Electrónico y Spark.
7. Recomendar la rotación anual de los odontólogos, en las clínicas odontológicas dentro de la misma unidad médica.
8. Aplicar la reglamentación institucional vigente, al personal odontólogo por infracciones o faltas a las normas, para el buen funcionamiento de las clínicas odontológicas.
9. Proponer la normativa que oriente y guíe las clínicas odontológicas; así como, planes, programas y proyectos de prevención y educación bucal.
10. Asesorar a las clínicas odontológicas a nivel institucional y a las autoridades superiores en materia de la prestación de la atención odontológica a afiliados y beneficiarios, con base en la normativa vigente y políticas institucionales.

J. DEL PERSONAL ODONTÓLOGO DE LAS UNIDADES MÉDICAS

El personal odontólogo, que labora en las clínicas odontológicas, serán responsables de:

1. Otorgar al paciente la asistencia odontológica, acorde a lo que establece la reglamentación institucional vigente y registrarla en los formularios que corresponda del Expediente Médico.
2. Manejar el Expediente Médico, conforme las normas establecidas en la reglamentación institucional vigente.
3. No usar el teléfono móvil o cualquier dispositivo electrónico durante la asistencia odontológica. Respecto a la música, podrá ser de tono moderado y acorde al tipo de pacientes que se atienden.
4. Verificar que todo el equipo e instrumental odontológico, este en perfecto estado de funcionamiento; y cuando sea necesario, deberá realizar la solicitud correspondiente de reemplazo.
5. Solicitar el mantenimiento mensual de la unidad dental, ante la Administración y llevar el registro correspondiente.





MANUAL DE NORMAS GENERALES PARA IMPLEMENTAR Y MODERNIZAR LAS CLÍNICAS DE ODONTOLOGÍA EN LAS UNIDADES MÉDICAS

6. Solicitar los equipos e insumos que sean necesarios a su jefe inmediato superior para otorgar asistencia odontológica.
7. Tramitar según corresponda, la renovación de la licencia por manejo de aparato de rayos "X" dental periapical y la de Operador Tipo III, ante el Ministerio de Energía y Minas, en coordinación con la Sección de Radiología del Departamento de Servicios Técnicos.
8. Solicitar cada cinco (5) años o cuando sea necesario, a la administración de la unidad médica que corresponda, se realice evaluación por expertos de la vida útil de la unidad dental, para programar oportunamente en el presupuesto la compra de la misma, cuando sea necesario.
9. El odontólogo que funja como Coordinador o Responsable de la clínica en cada unidad médica, realizará las gestiones administrativas y equipamiento de la clínica.
10. El odontólogo que funja como Coordinador, deberá acatar las instrucciones o recomendaciones de la Supervisión Odontológica, para el mejoramiento de la asistencia odontológica en la unidad médica.
11. Cumplir la normativa institucional vigente para el otorgamiento de la asistencia odontológica y demás normas que correspondan, para el desarrollo y cumplimiento de sus funciones.

K. DEL PERSONAL ASISTENTE EN LA CLÍNICA ODONTOLÓGICA

La máxima autoridad de enfermería de la unidad médica, será responsable de:

1. Asignar al personal de enfermería para asistir al odontólogo; dicha asignación se establece que debe ser una persona de enfermería por cada odontólogo.
2. Solicitar coordinadamente ante el Departamento de Capacitación y Desarrollo, el entrenamiento del personal de enfermería en temas de asistencia odontológica.
3. Aplicar la reglamentación institucional vigente por faltas a las normas para el buen funcionamiento de los servicios.





MANUAL DE NORMAS GENERALES PARA IMPLEMENTAR Y MODERNIZAR LAS CLÍNICAS DE ODONTOLOGÍA EN LAS UNIDADES MÉDICAS

L. DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA UNIDAD MÉDICA

La Administración de cada unidad médica o quien haga sus veces, será responsable de:

1. Asignar en las clínicas odontológicas al personal de secretaria, que se encargue de: llevar agenda de citas, solicitar expedientes, localizar exámenes o estudios realizados al enfermo, asignar citas y velar porque los pacientes afiliados y derechohabientes sean atendidos en la misma clínica asignada desde el inicio de su tratamiento, entre otras.
2. Resolver toda solicitud de mejoramiento y mantenimiento de las unidades dentales.
3. Programar el mantenimiento y limpieza de ventanas y equipos de aire acondicionado ubicado en la clínica odontológica.
4. Proporcionar todos los medios necesarios, para que el funcionamiento de las clínicas dentales, estén dentro de los requisitos establecidos en el presente manual.